

Laura Cantore

Doctora en Derecho y Ciencias Sociales por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba. Posdoctorada en Géneros (UCES). Directora de los Seminarios sobre problemas jurídicos fundamentales de las identidades travestis, transexuales y transgéneros (Seminario Latinoamericano sobre Diversidad Sexual y Seminario sobre reparación social de víctimas de abuso sexual intrafamiliar). Profesora asistente de Introducción al Derecho y Filosofía del Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba

**SEXUALIDADES
CARIOTÍPICAS Y
OTRAS REVELACIONES**

Prólogo de
ANDRÉS ROSSETTI

RUBINZAL - CULZONI EDITORES

Talcahuano 442 – Tel. (011) 4373-0544 – C1013AAJ Buenos Aires
Salta 3464 – Tel. (0342) 401-9300 – S3000CMV Santa Fe

ÍNDICE SUMARIO

<i>Prólogo</i> , por ANDRÉS ROSETTI	9
---	---

PRIMERA PARTE EL PUNTO DE PARTIDA

Nota preliminar	13
Introducción	14
La historia de los cuerpos con cariotipos genitales disidentes	21
La intersexualidad en la medicina	36
Ambigüedad genital como expresión de la intersexualidad: definiciones médicas	36
Clasificación de genitalidad que difiere de la estándar heterosexual denominada por la medicina “anormalidad intersexual”	37
Anomalías citogenéticas o cromosómicas sexuales: “Intersexualidad compleja”	37
Síndrome de Klinefelter o Síndrome de Klinefelter, Reinfenstein y Albright 47, XXY	38
Síndrome 47, XYY	39
Trisomía X (47, XXX)	39
Síndrome de Turner (45, X y variantes)	39
Síndrome 48, XXXX	40
Síndrome Pentaquis 49, XXXXX	40

Desarrollo gonadal atípico	41
Pseudohermafroditismo masculino.....	41
Síndrome de Reifenstein.....	42
Pseudohermafroditismo femenino	42
Hermafroditismo “verdadero”.....	43
Disgenesia gonadal mixta.....	44
1. Mi punto de partida	44
1.1. Heteronormatividad.....	47
1.2. Deconstrucción de la noción de género	49
1.3. Igualdad y autonomía personal	58
2. Las preguntas de los jueces en la jurisprudencia argentina y mis herramientas teóricas	66
3. Norma jurídica.....	67
3.1. El principio de clausura del artículo 19 de la CN y lagunas normativas.....	69
3.1.1. Orden público.....	73
3.1.2. Derecho a la no discriminación y derecho a la salud	80
3.1.3. El derecho a la salud.....	95
4. El cuerpo intersex, la psiquiatría y la psicología.....	101
4.1. DSM-V.....	114
4.2. Salud mental y salud clínica: la intersección.....	116
4.3. Protocolos médicos ante la intersexualidad.....	125
4.4. Ser intersexual no necesariamente es ser trans.....	137
5. Bioética y consentimiento informado	139
6. Intersexualidad. Valoración de la prueba	161
6.1. ¿Qué tipos de actos interpretativos necesita un tribunal para respetar la autonomía personal de una persona intersex?.....	177
7. La identidad sexual como derecho. Ley de Identidad de Género.....	182
7.1. Identidad. Significados posibles.....	182
7.2. La génesis	183
7.3. El derecho a la identidad sexual	188

7.4. El Derecho de la Identidad de Género	191
7.5. La intersexualidad, las reglas de derecho internacional y la Ley de Identidad de Género 26.743	193
7.5.1. Los Principios de Yogyakarta	193
7.5.2. Recomendación del Mercosur con relación a los Principios de Yogyakarta.....	195
7.5.3. Observación general N° 20 de los DESC.....	196
7.5.4. La Ley 26.743 de Identidad de Género	197
8. Algunas conclusiones	200

SEGUNDA PARTE

LA JURISPRUDENCIA ARGENTINA

.....	203
1. El caso y su resolución	204
1.1. “L. J. C.” Intersexualidad. Pseudohermafroditismo. Dimorfismo genital congénito, San Nicolás, 1994.....	205
1.1.1. El caso	205
1.1.2. La resolución	206
1.2. “M. M. A.” Intersexualidad. Hermafroditismo. “Síndrome de Reifenstein”, Mar del Plata, 1993	207
1.2.1. El caso	207
1.2.2. La resolución	208
1.3. “M. J. C.” Intersexualidad. Síndrome de Klinefelter, Reifenstein y Albright, San Isidro, 1999	209
1.3.1. El caso	209
1.3.2. La resolución	210
1.4. “A. D. M. S.” Intersexualidad. Disforia de Género. Transsexual-Transgénica, La Rioja, 1999	211
1.4.1. El caso	211
1.4.2. La resolución	211
1.5. “N. N.” Pese a los síntomas de intersexualidad se lo diagnostica como transexual, Rosario, 1999.....	212
1.5.1. El caso	212
1.5.2. La resolución	212

1.6. "O. M. L.". Intersexualidad menor de edad. Hiperplasia suprarrenal congénita, por deficiencia de la enzima 21 hidroxilasa, Corrientes, 2008	213
1.6.1. El caso	213
1.6.2. La resolución	214
2. Norma jurídica e interpretación	214
2.1. La norma jurídica. Laguna normativa. Principio de igualdad	215
2.2. La participación compulsiva del Poder Judicial frente a los cuerpos intersex amparada en los artículos 15 y 16 del Código Civil	217
2.3. Intervención judicial e invocación de la ley 17.132	220
2.4. La cuestión registral: cómo se dirimió en cada caso	221
2.5. Nuestra legislación permite una interpretación incluyente del cuerpo intersex	223
2.5.1. Declaraciones y recomendaciones internacionales a las que suscribió la República Argentina.	223
2.5.2. La jurisprudencia internacional y nacional	224
2.5.3. La interpretación del hecho-cuerpo-intersex que justifica la aplicación de la norma jurídica	226
2.6. Distinción entre sexo estático y sexo dinámico	228
2.7. En cuanto a las vías de acción intentadas	228
2.8. En conclusión	229
3. Orden público, derecho a la no discriminación y derecho a la salud	229
3.1. Con relación al término "orden público"	229
3.1.1. Orden público y predominancia del sexo jurídico	229
3.1.2. Orden público y decisión individual	230
3.1.3. No merituación del orden público	230
3.1.4. No se puede invocar el orden público	230
3.1.5. Se alude al matrimonio, que es "una cuestión de orden público" para el derecho privado	230
3.2. En cuanto al derecho a la no discriminación	231

3.2.1. No hay referencia al derecho a la no discriminación	232
3.2.2. Las operaciones de normalización evitan discriminación derivadas de la discordancia documental	232
3.2.3. La discriminación se vincula a cuestiones laborales	232
3.2.4. La discriminación vinculada al derecho a la salud, con fundamento heteronormativo	232
3.3. En cuanto al derecho a la salud	233
3.3.1. No hay referencia al derecho a la salud	233
3.3.2. El derecho de salud concebido como equilibrio	233
3.3.3. El derecho a la salud concebido como un derecho a no ser discriminado por no ser "heteronormal"	233
3.3.4. La intersexualidad evaluada desde la perspectiva de la salud mental siempre es vista como patología	233
4. La historia clínica y la valoración de la prueba	235
4.1. Los diagnósticos: interpretación jurídica y médica	235
4.2. La intersexualidad como patología	241
4.3. Se es mujer por defecto	242
4.4. Autonomía personal. Consentimiento informado. Bioética. Insuficiente, incorrecta o nula información biomédica a los progenitores o personas a cargo al momento del nacimiento y/o al causante en algún momento de su vida	243
4.5. La incapacidad para procrear como uno de los elementos que justifican la autorización de intervención quirúrgica	245
4.6. La intervención quirúrgica a unx intersex como emergencia familiar o social	246
4.7. La imposibilidad de ser intersex habida cuenta de la angustia que produce lo diferente	247
4.8. Mutilación genital y/o tratamientos endocrinológicos científicos	248

4.9. Dificultad en la identificación de las propiedades relevantes de ser intersexual	248
4.10. La intervención quirúrgica vista como no mutilante	249
4.11. Intervención de la Iglesia Católica	249
5. Ciencias de la psiquis y valoración de la prueba	250
5.1. Sustitución del diagnóstico de intersexualidad por el de disforia de género, transexualidad o travestismo	250
5.2. Ausencia de informes psiquiátricos o psicológicos	250
5.3. Presencia de informes psiquiátricos o psicológicos	250
5.4. Abordaje especializado para la identidad de género tanto para el intersex adultx como para el intersex niñx y sus progenitores o personas a cargo	251
5.5. Valoración psicológica de los tratamientos médico-quirúrgicos tempranos	251
5.6. Urgencia o no, desde la perspectiva psicológica del niño intersex, de la intervención quirúrgica en menores de edad	251
6. Las construcciones discursivas en la interpretación de los cuerpos intersexuales	251
 EPÍLOGO: <i>Sexualidades cariotípicas y otras revelaciones</i>	255
 ANEXO: <i>Jurisprudencia</i>	257
 GLOSARIO	307
 BIBLIOGRAFÍA	319
 LEGISLACIÓN NACIONAL, DECLARACIONES, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES INTERNACIONALES	341